



Resolución Rectoral N° 0567-2024-UNAP Iquitos, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 791-2024-URH/DGA-UNAP, presentado el 31 de mayo de 2024, por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita rectificación de la Resolución Rectoral N° 0503-2024-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0503-2024-UNAP, del 14 de mayo de 2024, se resuelve conformar el Comité Especial de Selección de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso de convocatoria administrativa de servicios CAS N° 001-2024, para la selección de personal en la modalidad Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el ejercicio fiscal 2024, integrado como titulares por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, como presidente, por don Mauro Luis Reyes Malaverri, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como miembros, por don Augusto Cárdenas Greffa, representante del Sindicato Unitario de Trabajador de la UNAP (Sutunap), como observador, como suplentes por don Miguel Antonio Flores Pinedo, personal CAS en la Dirección General de Administración, como presidente, por don Jaime Manuel Gómez Ceopa, subsecretario general UNAP, por doña Elizabeth Ruiz Herrera de Ruiz, personal nombrado bajo el régimen del D. Leg. N° 276 en la Unidad de Recursos Humanos, como miembros y por don Fermín Macedo Macedo, representante del Sindicato Unitario de Trabajador de la UNAP (Sutunap), como observador;

Que, en el cuadro contenido en la parte considerativa y en el artículo segundo de la citada resolución rectoral, en el N° 1 se hace referencia lo siguiente:

N°	Código plaza	Dependencia	Fuente de financiamiento	Grupo ocupacional	Cargo funcional
1	000281	Órgano de Control Institucional	Recursos Ordinarios	Profesional	Auditor II

Que, mediante oficio de visto, doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, expresa que en los numerales 2.6 y 3.1. del Informe N° 038-2024-R/URH/DGA-UNAP, emitido por el jefe de Remuneraciones, erróneamente ha consignado la asignación de la plaza a la dependencia Órgano de Control Institucional y el cargo funcional de Auditor II, debiendo ser lo correcto la asignación de plaza a la Unidad de Abastecimiento y el cargo funcional Especialista en contrataciones;

Que, por dicha razón el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera y con la finalidad de continuar con el proceso de manera transparente, estima procedente rectificar con eficacia anticipada el error material involuntario consignado en la Resolución Rectoral N° 0503-2024-UNAP, del 14 de mayo de 2024;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,





Resolución Rectoral N° 0567-2024-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2024, en todo su extremo y en su parte pertinente el error material involuntario consignado en la **Resolución Rectoral N° 0503-2024-UNAP**, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

N°	Código plaza	Dependencia	Fuente de financiamiento	Grupo ocupacional	Cargo funcional
1	000281	Órgano de Control Institucional	Recursos Ordinarios	Profesional	Auditor II

[...]

Debe decir:

N°	Código plaza	Dependencia	Fuente de financiamiento	Grupo ocupacional	Cargo funcional
1	000281	Unidad de Abastecimiento	Recursos Ordinarios	Profesional	Especialista en contrataciones

[...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0503-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL